

GRUPO TÉCNICO ASESOR SOBRE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA

Decimoquinta reunión

(Montreal, 17 - 21 de mayo de 2004)

**Cuestión 2 del Informe del Grupo de trabajo sobre contenido y formato
orden del día: de documentos (DCFWD)
2.2: Formato de documentos y cuestiones relativas a la durabilidad**

FOTOS DE BEBÉS EN LOS PASAPORTES DE LECTURA MECÁNICA

[Nota presentada por el Grupo de trabajo sobre contenido y formato de documentos (DCFWD)]

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La presente nota tiene por objeto señalar a la atención el hecho de que ciertos fotógrafos no pueden proporcionar a los Estados expedidores fotografías de bebés o de otras personas con cabeza pequeña, que respeten la altura mínima sugerida de 31 mm desde el mentón hasta la parte de arriba de la cabeza.

1.2 De conversaciones con varios fotógrafos que utilizan máquinas Polaroid equipadas con objetivo de foco fijo, se desprende que, pueden proporcionar fotografías de bebés con medidas del mentón a la parte de arriba de la cabeza, de 20-25 mm. Cuando intentaban acercarse más a la cabeza del sujeto, la fotografía aparece fuera de foco.

1.3 Al pasar a la impresión digital, se requieren fotografías de excelente calidad para poder realizar el proceso de exploración con escáner. Además, la aplicación próxima de técnicas biométricas de identificación, que utilizan la imagen del rostro, requiere fotografías netas, bien enfocadas en las que los ojos del sujeto estén bien definidos.

1.4 Durante recientes conversaciones con Polaroid Canada se anunció que han determinado un objetivo que se colocará en sus cámaras con foco fijo que permitirá aumentar a 36 mm la distancia entre el mentón y la parte de arriba de la cabeza en el caso de fotografías de adultos, pero que los resultados para las fotografías de bebés todavía no se conocen.

1.5 Un bebé puede ser fotografiado en posición vertical, pero también es aceptable fotografiarlo acostado de espalda, sobre una manta blanca o de color pálido.

1.6 El bebé también puede fotografiarse en un asiento de automóvil, siempre que detrás de la cabeza haya un fondo blanco o de color claro.

1.7 Los ojos del bebé deben estar abiertos.

1.8 En la foto del bebé no deben aparecer manos.

1.9 Los documentos de viaje expedidos a bebés deben tener un período de validez más corto, de no más de tres años, ya que sus rasgos distintivos cambian considerablemente en ese tiempo.

2. **MEDIDAS PROPUESTAS AL TAG/MRTD**

2.1 El DCFWG invita al TAG/MRTD a:

- a) tomar nota del problema planteado por el empleo de ciertas cámaras Polaroid para las fotografías de bebés e indicar si otros Estados se enfrentan al mismo problema;
- b) tomar nota de los consejos relativos a las fotografías de bebés para los documentos de viaje; y
- c) considerar la posibilidad de incluir estos consejos en las orientaciones sobre fotografías en el informe técnico sobre la aplicación de tecnologías biométricas.

— FIN —